



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de octubre del 2007
No. 67

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS
LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2007.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1
Toluca, México a 2 de Octubre de 2007

CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
COORDINADORES DE CONTROL DE GESTIÓN,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ENTIDADES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO Y
ENTES AUTÓNOMOS.
P R E S E N T E

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al período contable, refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en períodos uniformes para el registro de las operaciones y la información acerca de las mismas. El período relativo es de un año calendario, del primero de enero al **31 de diciembre**, por lo tanto, los compromisos financieros y presupuestales así como la documentación contable fechada con el año 2007 deberán ser presentadas en los plazos señalados en este documento para afectar el ejercicio presupuestal 2007. Aquellos documentos que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en contra del servidor público que no acate esta disposición y serán aplicados contable y presupuestalmente en el ejercicio 2008, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los compromisos fechados con el año 2008, afectarán el ejercicio presupuestal 2008.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los **“Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2007”**.

I. INGRESOS

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán responsables de realizar los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, retenciones efectuadas, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles entre otros, a más tardar **el Jueves 10 de enero de 2008**. Estos depósitos deberán ser considerados por la Caja General de Gobierno como complementarios al año **2007**.

Por lo que se refiere a las retenciones del ISR que realicen las dependencias del Sector Central y los Poderes Legislativo y Judicial correspondientes al ejercicio fiscal 2007, por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, arrendamientos y honorarios deberán ser depositadas en la Caja General de Gobierno a más tardar **el Miércoles 19 de diciembre de 2007**, con la finalidad de que se integren en la declaración del mes de diciembre para su entero oportuno al Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), así como para la integración de la información anual, y cumplir con la presentación de las declaraciones anuales correspondientes ante el **SAT**. También para la expedición de las **Constancias de Percepciones y Retenciones**, de no cumplir con lo requerido, las constancias no contendrán la información real de percepciones de los servidores públicos, arrendadores o prestadores de servicios para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Las retenciones de impuestos correspondientes a 2007 que se depositen o comprueben, con fecha posterior a la señalada, se enterará en el Ejercicio Fiscal 2008 y formará parte de las constancias para ese ejercicio.

2. **La Dirección General de Recaudación**, a través de sus Delegaciones Fiscales tiene como fecha límite **el jueves 10 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, **las fichas de depósito** por los ingresos captados en las oficinas recaudadoras correspondientes a la última semana del mes de diciembre de 2007.
3. **La Dirección General de Política Fiscal**, deberá informar a la Caja General de Gobierno y a la Contaduría General Gubernamental a más tardar **el lunes 7 de enero de 2008** sobre las ministraciones de recursos federales recibidos al 31 de diciembre de 2007, y se generen los recibos de caja correspondientes con fechas de 2007. los que se reciban en 2008 y que correspondan a ministraciones del ejercicio 2007 se deberán informar una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos y se efectúe el recibo de caja correspondiente
4. **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite **el lunes 14 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - a) Resumen anual de ingresos con corte al 31 de diciembre de 2007.
 - b) Resumen mensual y disco magnético de ingresos de las oficinas recaudadoras e instituciones bancarias del mes de diciembre de 2007.
 - c) Anexo al resumen mensual, el importe acreditado a las oficinas recaudadora de los depósitos efectuados directamente en bancos
 - d) Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el Ejercicio 2007.
 - e) Reporte de las declaraciones del ISERTP, realizadas por las Entidades Públicas, gobiernos municipales sus organismos auxiliares ,empresas de participación mayoritaria, fideicomisos, DIF municipales y Poderes del Gobierno del Estado de México correspondientes al ejercicio fiscal 2007
- 5.- **La Dirección General de Política Fiscal** tiene como fecha límite **el miércoles 16 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales correspondiente a diciembre de 2007.
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de diciembre de 2007.
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de 2007.

- d) Conciliación de la recaudación federal firmada por la Subdirección de Control de Ingresos y la Subdirección de Ingresos Coordinados dependientes de la Dirección General de Recaudación y de la Dirección General de Política Fiscal respectivamente, en donde se determinen cifras del cierre del ejercicio.
 - e) Listado del mes de diciembre de 2007 de Participaciones Federales y Estatales a Municipios.
 - f) Hojas de liquidación de participaciones federales y estatales correspondientes al mes de diciembre de 2007.
6. **La Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Desarrollo Económico** y todas aquellas dependencias que ejecuten programas con recursos federales, derivados de convenios suscritos durante el ejercicio 2007 deberán informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 15 de febrero de 2008** si se recibieron la totalidad de los recursos convenidos y el ejercicio de los mismos. Así como los montos retenidos por concepto del 2 y 5 al millar por inspección y vigilancia.
7. **La Caja General de Gobierno** tendrá como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja correspondientes al mes de diciembre de 2007 y los recibidos al 8 de enero de 2008 que se consideren como complementarios a diciembre de 2007. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo, **incluyendo los recibos de caja por enteros de retenciones realizados por las dependencias y los Poderes Legislativo y Judicial correspondientes al Ejercicio 2007.**

II. GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán las responsables de revisar que se tramiten ante la Dirección General de Tesorería la totalidad de las solicitudes de pagos diversos y de los reembolsos de los fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares emitidas para regular el gasto público, a más tardar el **viernes 7 de diciembre de 2007, como fecha improrrogable**, salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, la fecha límite será el **viernes 25 de enero de 2008** con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes.
2. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar**, a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite para tramitar recibos por concepto de gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería hasta el **viernes 30 de noviembre de 2007**, y para remitir la comprobación de gastos a más tardar el **miércoles 19 de diciembre de 2007**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos la Dirección General de Tesorería podrá pagar solicitudes de Gastos a Comprobar en fecha posterior al **30 de noviembre de 2007**, si se cumple con la fecha de comprobación del **19 de diciembre de 2007**.

Si la comprobación se realiza con fecha posterior al **miércoles 19 de diciembre de 2007**, afectará el **presupuesto autorizado para el año de 2008**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales, asimismo los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que tramita la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes, listas de raya tramitadas por la Dirección General de Personal, los tramitados por la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno y cualquier otro que se tramite con fecha posterior al **viernes 30 de noviembre de 2007** y en donde se determine que su comprobación será después del **31 de diciembre**, se establece como fecha límite el **lunes 21 de enero de 2008** para su comprobación, en relación a la comprobación de servicios personales se sujetará a lo establecido en el punto 4 de este apartado.

3. **La Dirección General de Recursos Materiales**, tiene como **fecha límite el viernes 18 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
- a) Relación de la distribución y codificación presupuestal programática del importe de los vales de gasolina, renta de copiadoras y otros conceptos análogos entre las dependencias del sector central y

auxiliar con cargo al presupuesto de egresos 2007, con la afectación presupuestal respectiva, los tramitados posteriormente a esta fecha, serán con cargo al presupuesto autorizado para el año de 2008.

- b) Confirmación por escrito de haber concluido la autorización de reembolsos, de teléfonos y energía eléctrica, facturas y recibos de su competencia, correspondientes al ejercicio presupuestal 2007, presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o su equivalente en el Sector Central y de proveedores, prestadores de servicios y servidores públicos, entre otros, anexando relación de contra recibos emitidos por la Dirección General de Tesorería de los trámites autorizados.
4. **La Dirección General de Personal, y/o los servidores públicos**, tienen como fecha límite **el martes 11 de diciembre de 2007**, para tramitar ante la Contaduría General Gubernamental los recibos por concepto de percepciones con cargo al presupuesto de egresos 2007, los tramitados posteriormente a esta fecha serán con cargo al presupuesto autorizado de egresos para el año de 2008, aún y cuando correspondan a salarios de 2007.
5. **El Sistema Estatal de Informática** tiene como fecha límite **el viernes 28 de diciembre de 2007**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen en diskette y disco compacto de las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2007, incluyendo prima vacacional y aguinaldo, así como cheques y abonos cancelados, excepto en este último caso la correspondiente a diciembre conforme el punto número 10, y emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental, **esta información es indispensable para la expedición de constancias de percepciones y retenciones que emitirá la Contaduría General Gubernamental, y para la presentación de la declaración de los Ingresos por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.**
6. **La Dirección General de Tesorería**, tiene como fecha límite **el jueves 13 de diciembre de 2007** para devolver mediante oficio y fecha de término a las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar, **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite en el ejercicio presupuestal de 2007 no podrán ser reingresados por parte de la Unidad Administrativa para trámite de contra-recibo después de dos días naturales a partir de la devolución de dicha documentación;** cuando se trate de anticipos para gastos, la comprobación de estos recursos deberá efectuarse como lo establece el punto 2 de este apartado
7. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el sector central, y la Caja General de Gobierno**, deberán entregar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar **el miércoles 9 de enero de 2008** los recibos de arrendamiento, honorarios y pagos de sueldos correspondientes al ejercicio fiscal 2007, **los pagados posteriormente a la fecha señalada afectarán presupuesto 2008.**

La Caja General de Gobierno deben remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar **el lunes 28 de enero de 2008**, la siguiente información:

- Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos al 31 de diciembre de 2007 de todas las cuentas bancarias del G.E.M. vigentes.
- Reportes de la posición diaria de caja, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007 (final y complementarios), con corte al 31 de diciembre del mismo año y su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético.
- Original de la siguiente documentación:
 - Fichas de cargo por cheques devueltos correspondientes al ejercicio fiscal 2007.
 - Soporte documental de los incentivos, premios y gratificaciones de fin de año, registrados en posición diaria de Caja al 31 de diciembre de 2007.
 - SPEIS correspondientes al mes de diciembre de 2007 efectuados por traspasos entre bancos y transferencias por participaciones a municipios, fondo financiero de apoyo municipal, FISM, FORTAMUN, PAGIM, entre otros.

- Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México correspondientes al mes de diciembre de 2007, conteniendo la siguiente información:
 - El saldo de las Inversiones financieras del Gobierno del Estado de México correspondiente al 31 de diciembre de 2007.
 - Intereses generados por las inversiones financieras efectuadas en el mes de diciembre de 2007.
 - Información relevante sobre las inversiones financieras efectuadas al 31 de diciembre de 2007 y acumuladas a la misma fecha e intereses generados durante 2007.

La **Dirección General de Tesorería** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 21 de enero de 2008**, la siguiente información:

- Acumulado de pagos correspondiente a las erogaciones de 2007 impreso y en medio magnético.
 - Relación y Contra-recibos originales cancelados del Ejercicio 2007.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
8. **Las Oficinas Rentísticas, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados**, tienen como fecha límite el **lunes 7 de enero de 2008** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de 2007 ; **la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Educación y la Dirección General de Personal tienen como fecha límite el viernes 25 de enero de 2008** para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2007.
 9. **La Contaduría General Gubernamental**, tiene como fecha límite el **miércoles 16 de enero de 2008**, para remitir al Sistema Estatal de Informática en medios magnéticos la información de cheques y abonos cancelados de sueldos, correspondientes al mes de diciembre de 2007.
 10. **El Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2008** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los diagnósticos de cheques y abonos cancelados correspondientes al mes de diciembre de 2007 para su validación, y el **martes 22 de enero de 2008**, entregará el resumen y listados definitivos.
 11. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán presentar a más tardar el **jueves 31 de enero de 2008** el cierre del ejercicio programático presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la información contable con cifras al 31 de diciembre de 2007 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
 12. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, tienen como fecha límite el **viernes 30 de noviembre de 2007** para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, adecuaciones presupuestarias extraordinarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales.
 13. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares** deberán enviar a la Dirección General de Personal a más tardar el **lunes 14 de enero de 2008** la relación de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año así como la devolución de cheques cancelados.
 14. **La Dirección General de Personal** tiene como fecha límite el **lunes 21 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en disco magnético, la nómina de las gratificaciones y premios de fin de año correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en dos formatos, el primero clasificado por Dependencia a Nivel Dirección General o su equivalente, Organismos Auxiliares y Poderes con su monto respectivo y el segundo por Servidor Público con número de cheque e importe neto; de los cheques cancelados y los no pagados.

15. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos, el desglose por Institución Bancaria incluyendo número de cuenta de las gratificaciones y premios de fin de año por servidor público con número de cheque e importe neto, así como el reporte de posición diaria de caja impreso y en medios magnéticos.
16. **Las Unidades Administrativas del Sector Central** que realicen pagos por concepto de salarios y honorarios, con recursos de Programas Específicos, **así como las Unidades Administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial**, deberán remitir a la Dirección de Contabilidad del Sector Central a más tardar el **viernes 28 de diciembre de 2007**, la información de percepciones, retenciones y cálculo anual por cada uno de los empleados o prestadores de servicio, esta información deberá presentarse en el formato que designó dicha Dirección, de acuerdo a los requerimientos del servicio de Administración Tributaria, en medios magnéticos e impreso, **para la expedición de constancias de percepciones y retenciones que emitirá la Contaduría General Gubernamental.**

III. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. **Las dependencias, organismos auxiliares y ayuntamientos** tienen como fecha límite el **viernes 23 de noviembre de 2007** para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2007**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **miércoles 9 de enero de 2008**, afectando el presupuesto del año 2007.
3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar el **viernes 14 de diciembre de 2007**, en caso de no ser pagadas se registrarán como **ADEFAS**. De no presentarse en esa fecha, se deberán facturar y presentar a partir del **lunes 7 de enero de 2008**, afectando los refrendos de dicho ejercicio fiscal, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Los trabajos ejecutados del **14 al 31 de diciembre de 2007** serán facturados en el mes de **enero de 2008** y afectarán con cargo a los refrendos del ejercicio 2008.

Los organismos auxiliares que ejecuten obra con ingresos propios deberán crear las **ADEFAS** desde el momento en que se inicie el proceso adquisitivo.
4. **Todas las obras y acciones** que se hayan autorizado a los ayuntamientos en el Gasto de Inversión Sectorial en el ejercicio 2007 (refrendos) que no haya reflejado afectación presupuestal **al 31 de diciembre del año en curso**, no serán refrendadas.
5. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS) 2007**, con objeto de integrar el registro de cuentas por pagar correspondiente.

RAMO 33

6. Con respecto a los recursos del Ramo 33, asignados a las dependencias del Sector Central y Auxiliar, así como a los HH. Ayuntamientos en relación con los fondos de: Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. (FORTAMUNDF) y Aportaciones Múltiples (FAM), la Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General de Gobierno del Estado deberá informar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y a la Contaduría General Gubernamental, el monto transferido a más tardar el **martes 15 de enero de 2008**.
7. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 22 de Febrero de 2008** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados definitivos de obras correspondientes al GIS y por cada programa (PAGIM, FISE, FASP, FEIEF, FIES) entre otros, desglosado por autorización de pago con cifras al 31 de diciembre de 2007.

8. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, deberá informar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **jueves 20 de marzo de 2008** sobre los montos presupuestales del ejercicio de los recursos a través del Gasto de Inversión tanto del GIS y el PAGIM, de los Fondos del Ramo 33 (FISE, FAM, FASP) y otros como FIES y FEIEF y su aplicación por unidad ejecutora del gasto.

IV. DEUDA PÚBLICA

1. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental, elaborados al 31 de diciembre de 2007, así como el listado de programaciones pagadas tanto de capital como de intereses; la hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de diciembre de los Fideicomisos F/00105 y F/00205, así como los estados financieros y patrimoniales al cierre de diciembre de 2007 y el reporte anual del fideicomiso F/00105 del 2007.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 11 de enero de 2008**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental y número de contrato o convenio, elaborados al 31 de diciembre de 2007 a cargo de los organismos auxiliares y municipios. Así como la relación por crédito de la deuda pública avalada por el GEM a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año 2007.
3. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2008** para solicitar ante la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Contratistas y Proveedores las confirmaciones de saldos por créditos de la Deuda Pública a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 31 de diciembre de 2007 y a más tardar el **viernes 8 de febrero de 2008** remitir a la Contaduría General Gubernamental fotocopia de las confirmaciones.

V. ORGANISMOS AUXILIARES

1. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 23 de noviembre de 2007**, para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al presupuesto de egresos 2007 y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 23 de noviembre de 2007**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la regularización del gasto vía traspasos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de 2007.
4. El manejo de productos financieros se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
5. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **viernes 25 de enero de 2008**, el cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y la información contable con cifras al 31 de diciembre de 2007 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de los estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
6. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **viernes 8 de febrero de 2008** a la Contaduría General Gubernamental, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. La fecha de entrega del Dictamen se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero en el Art. 350 Incisos I y II, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.

VI. CONCILIACIONES

1. **La Contaduría General Gubernamental** enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **viernes 1 de febrero de 2008**. Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **viernes 8 de febrero de 2008** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:
 - a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al 31 de diciembre de 2007.
 - b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos 2007, identificando el pagado y por pagar al 31 de diciembre de 2007.
 - c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio Presupuestal 2007.
2. **Las Direcciones Generales de Política Fiscal, de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2008** para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales correspondientes al ejercicio del año 2007.
3. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central** tienen como fecha límite el **jueves 20 de marzo de 2008**, para concluir lo siguiente:
 - a) Conciliación contable y presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007, a nivel dirección, naturaleza de gasto y programa con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.
 - b) Conciliar los documentos pendientes de pago con corte al 31 de diciembre de 2007 y los tramitados al **viernes 25 de enero de 2008**, con cargo al presupuesto de egresos 2007 (ADEFAS del ejercicio 2007 por pagar en el 2008).
4. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público, las dependencias, y los Ayuntamientos**, tienen como fecha límite el **viernes 15 de febrero de 2008** para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)** y fondos del Ramo 33 (**FISE y FAM**), e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de 2007, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.
5. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental** tienen como fecha límite el **viernes 7 de marzo de 2008**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme decreto de presupuesto y ejercido, así como por programa relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomisos y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.
6. **La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal así como la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 22 de febrero de 2008**, para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2007, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos; además de las cuentas por pagar a la Tesorería de la Federación con cifras al 31 de diciembre de 2007.
7. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 18 de enero de 2008** para concluir la conciliación de los avales otorgados por el Gobierno del Estado de México a organismos auxiliares durante el ejercicio de 2007, así como los pagos realizados por cuenta de los organismos auxiliares siempre y cuando los créditos se encuentren avalados por el Gobierno del Estado de México.
8. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental**, tienen como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2008** para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de la Deuda Pública directa, contratada por el Gobierno del Estado de México durante 2007, con Instituciones de crédito, contratistas y proveedores.
 - b) Conciliación de los pagos efectuados por el Gobierno del Estado de México durante 2007, por concepto de capital e intereses de la deuda pública directa.
 - c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios durante el Ejercicio de 2007.
9. La Dirección General de Tesorería por conducto de la Caja General y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite **el lunes 28 de enero de 2008**, para concluir las siguientes conciliaciones:
- a) Conciliación de las ministraciones de recursos correspondientes al Ramo 33 en sus diferentes Fondos.
 - b) Certificación por parte de la Caja General de los saldos presentados en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2007.
10. La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite **el viernes 18 de enero de 2008**, para concluir la conciliación de las transferencias autorizadas y liberadas a los Organismos Auxiliares, con cargo al Ejercicio Presupuestal del año 2007.

VII. ADEFAS

La Contaduría General Gubernamental, de acuerdo con la información que le envíe a más tardar **el viernes 18 de enero de 2008**, la Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Innovación, Dirección General de Personal, así como la Coordinación General de Comunicación Social realizará los cargos como Adefas por los siguientes rubros:

- ◆ Servicio de limpieza;
- ◆ Servicio de vigilancia;
- ◆ Servicio de fotocopiado;
- ◆ Suministro de gasolina y lubricantes;
- ◆ Servicio de transporte terrestre;
- ◆ Arrendamiento de carpas, lonas, sillas y letrinas;
- ◆ Servicio de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles;
- ◆ Servicio de seguro de vida colectivo de servidores públicos;
- ◆ Servicio de seguro de separación individualizado;
- ◆ Servicio de telefonía y radiocomunicación;
- ◆ Adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre;
- ◆ Adquisición de aeronaves y equipo;
- ◆ Adquisición de equipo de cómputo;
- ◆ Adquisición de materiales para construcción;
- ◆ Servicio de traslado de valores;
- ◆ Servicio de arrendamiento de edificios y locales;
- ◆ Servicio postal y telegráfico;
- ◆ Servicio de energía eléctrica;
- ◆ Compras consolidadas que realice la Dirección General de Recursos Materiales (Papelería, material de limpieza, material de imprenta y reproducción etc.);
- ◆ Eventos especiales;
- ◆ Publicidad y propaganda.

Únicamente se considerarán en las Adefas 2007, los gastos efectuados por conceptos de fondo fijo, pagos diversos y anticipos para gastos a comprobar que sean registrados por las dependencias en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental e incluidos en el diskette del cierre presupuestal de diciembre que se entregará a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar **el viernes 25 de enero de 2008**.

Las Dependencias y la Contaduría General Gubernamental, deberán realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por cobrar o pagar para el cierre presupuestal 2007, de la siguiente manera:

1.- FONDO FIJO DE CAJA

1. Las Dependencias deberán hacer los siguientes registros en 2007, de acuerdo a los gastos soportados por las carátulas de reembolso de fondo fijo de caja de los cuales se tenga pendiente de tramitar contra-recibo en la Dirección General de Tesorería.

5001 (Egresos Ordinarios) _____ X	6005 (Pres. Egresos Ejer.Pagado) _____ X
6007 (Pres.Egresos por Ejer.) _____ X	1103 (Bancos) _____ X

2. Asimismo la Dependencia deberá registrar los cobros pendientes de 2007 que se tengan en trámite en la Caja General de Gobierno.

1106 (Deudores Div. GEM) _____ X	2101 (Cta. Corriente GEM) _____ X
---	--

3. Con la relación y copia de las carátulas que envíen las Dependencias, la Contaduría General Gubernamental realizará la creación del pasivo en 2007 con el siguiente registro:

1106 (Cuenta Corriente Dep.) _____ X	2101 (Ctas.por Pagar a Corto Plazo) _____ X
---	--

4. En el ejercicio presupuestal 2008, una vez pagado el contra-recibo, las dependencias realizarán el registro correspondiente al pago del reembolso, cancelando la cuenta por cobrar creada en 2007.

1103 (Bancos) _____ X	1106 (Deudores Div. GEM) _____ X
--------------------------------------	---

5. Del mismo modo la Contaduría General Gubernamental cancelará las cuentas por pagar en el año 2008 de la siguiente forma

1103 (Bancos) _____ X	2101 (Ctas.por Pagar a Corto Plazo) _____ X
--------------------------------------	--

2.- PAGOS DIVERSOS Y PAGOS DE LAS ADQUISICIONES DIRECTAS

1. Las Dependencias deberán hacer los siguientes registros en 2007, de acuerdo a los gastos soportados por las carátulas de pagos a proveedores que se tengan pendientes de tramitar contra-recibos en la Dirección General de Tesorería.

5001 (Egresos Ordinarios)	6006 (Pres. Egresos Ejer.por Pagar)
X	X
6007 (Pres.Egresos por Ejer.)	2101 (Cta. Corriente GEM)
X	X

2. Con la relación y copia de las carátulas que envíen las Dependencias, la Contaduría General Gubernamental realizará la creación del pasivo en 2007, con el siguiente registro:

1106 (Cuenta Corriente Dep.)	2101 (Ctas.por Pagar a Corto Plazo)
X	X

3. En el ejercicio presupuestal 2008 las Dependencias entregarán el contra-recibo a los Proveedores sin realizar ningún asiento en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental 2008 y la Contaduría General Gubernamental realizará la cancelación de la cuenta por pagar cuando se reporte el pago correspondiente con el siguiente registro:

1103 (Bancos)	2101 (Ctas.por Pagar a Corto Plazo)
X	X

Las Dependencias remitirán a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la relación y copia de las carátulas de las Adefas consideradas en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el viernes 25 de enero de 2008.

VIII. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

Las dependencias y la Contaduría General Gubernamental deberán conciliar las cuentas corrientes tanto deudoras como acreedoras para proceder a la cancelación de las mismas, como lo establece el programa de desconcentración de los registros presupuestales y contables por Dependencia del Poder Ejecutivo emitido por la Contaduría General Gubernamental, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

Las Unidades Administrativas deberán sumar los saldos de las cuentas 6005 presupuesto de egresos ejercido pagado más 6006 presupuesto de egresos ejercido por pagar, quedando como resultado el saldo de la cuenta 5001 egresos ordinarios, éstos a su vez deberán coincidir en cifras con su cuenta corriente acreedora, y con el saldo en rojo de la cuenta 6007 Presupuesto de Egresos por Ejercer, ejemplo:

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">5001 (Egresos Ordinarios)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;">S) 100</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	5001 (Egresos Ordinarios)		S) 100				<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;">S) 90</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)		S) 90			
5001 (Egresos Ordinarios)													
S) 100													
6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)													
S) 90													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6006 (Pres.Egresos Ejerc.por Pagar)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;">S) 10</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	6006 (Pres.Egresos Ejerc.por Pagar)		S) 10				<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6007 (Presup.Egr.por Ejercer)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;">100 (S)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	6007 (Presup.Egr.por Ejercer)			100 (S)		
6006 (Pres.Egresos Ejerc.por Pagar)													
S) 10													
6007 (Presup.Egr.por Ejercer)													
	100 (S)												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">2101 (Cta. Corriente GEM)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;">100 (S)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> </tr> </table>		2101 (Cta. Corriente GEM)			100 (S)								
2101 (Cta. Corriente GEM)													
	100 (S)												

Para efectuar la consolidación y cierre del ejercicio 2007 se procederá a lo siguiente:

Las Dependencias deberán cancelar el saldo de su cuenta 5001 Egresos Ordinarios, mediante un abono y cargando a la cuenta 2101 cuentas por pagar a corto plazo acreedora el mismo importe.

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">5001 (Egresos Ordinarios)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">100 (S)</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	5001 (Egresos Ordinarios)			100 (S)			<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">90 (S)</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)			90 (S)		
5001 (Egresos Ordinarios)													
	100 (S)												
6005 (Presup.Egr.Ejer.Pagado)													
	90 (S)												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6006 (Presup.Egr.Ejerc.por Pagar)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"></td> <td style="width: 50%; text-align: right;">10 (S)</td> </tr> <tr> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> <td></td> </tr> </table>	6006 (Presup.Egr.Ejerc.por Pagar)			10 (S)			<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6007 (Presup.Egr. por Ejercer)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: left;">S) 100</td> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	6007 (Presup.Egr. por Ejercer)		S) 100			
6006 (Presup.Egr.Ejerc.por Pagar)													
	10 (S)												
6007 (Presup.Egr. por Ejercer)													
S) 100													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">2101 (Cuenta Corriente GEM)</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: left;">S) 100</td> <td style="width: 50%; border-right: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-right: 1px solid black;"></td> </tr> </table>		2101 (Cuenta Corriente GEM)		S) 100									
2101 (Cuenta Corriente GEM)													
S) 100													

El saldo resultante del movimiento anterior en cuentas por pagar a corto plazo acreedora 2101 se deberá cancelar con los saldos de las cuentas de activo y pasivo restantes, quedando exclusivamente el importe del fondo fijo de caja en las cuentas correspondientes.

Por su parte los saldos de las cuentas de orden 6005 Presupuesto de Egreso ejercido pagado y 6006 Presupuesto de Egresos ejercido por pagar, se deberán cancelar con el saldo de la cuenta 6007 Presupuesto de Egresos por ejercer.

1.- COMENTARIOS AL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2008 "SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", APLICABLE UNICAMENTE AL SECTOR CENTRAL.

Los registros presupuestales y contables dentro del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental se realizan a través de pólizas, ya sean de Ingresos, Egresos o Diario, en las cuales se deberá capturar en el espacio destinado a la referencia lo siguiente:

En la Cuenta del Banco 1103 el número del Cheque que otorga el Gobierno del Estado de México y en la Cuenta por Pagar 2101 (Cuenta Corriente G.E.M.) el número del contra-recibo, para realizar la conciliación de la Cuenta Corriente entre la Dependencia y la Contaduría General Gubernamental en la fecha establecida.

Una vez realizados los registros presupuestales y contables a través de pólizas, deberán ser revisados para realizar la afectación tanto presupuestal como contable.

Cuando la Dirección General de Tesorería pague en un solo cheque varios contra-recibos, éstos deberán anotarse en el concepto de la póliza, cabe hacer mención que si el renglón es insuficiente al momento de presentar el reporte mensual de la cuenta corriente, anexará una relación de los contra-recibos que correspondan al importe del movimiento.

Estos a su vez deberán comprobarse para solicitar el reembolso de los mismos, haciendo la afectación correspondiente al gasto.

PAGOS DIVERSOS (FONDO REVOLVENTE)

CUENTA	D	H
5001 Egresos ordinarios	X	
6005 Presupuesto de egresos ejercido pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
1103 Bancos		X

Todos los recursos que otorga el Gobierno del Estado de México como reembolso de fondo fijo deberán registrarse en pólizas de ingresos como a continuación se detalla:

CUENTA	D	H
1103 Bancos	X	
2101 Ctas. por pagar a corto plazo (Cta. Corriente)		X

2.- GASTOS A COMPROBAR

La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente y su comprobación se remitirá a la Contaduría General Gubernamental mediante el formato "Comprobación de Gastos" dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al gobierno, deberá anexar copia del Certificado de Caja.

Registro contable y presupuestal:

RECEPCION

CUENTA	D	H
1103 Bancos	X	
2101 Ctas. por pagar a corto plazo (cta. Corriente)		X

COMPROBACION

CUENTA	D	H
5001 Egresos ordinarios	X	
6005 Presupuesto de egresos ejercido pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
1103 Bancos		X

CERTIFICADO DE CAJA

CUENTA	D	H
2101 Cuentas por pagar a corto plazo (cta. corriente)	X	
1103 Bancos		X

Si el gasto se realiza a través de un deudor de la dependencia

GASTOS A COMPROBAR

CUENTA	D	H
1103 Bancos	X	
2101 Cuentas por pagar a corto plazo (cta. corriente)		X

ANTICIPO AL DEUDOR

CUENTA	D	H
1106 Deudores diversos	X	
1103 Bancos		X

COMPROBACION

CUENTA	D	H
5001 Egresos ordinarios	X	
6005 Presupuesto de egresos ejercido pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
1106 Deudores diversos		X

3.- ACTIVO FIJO (BIENES MUEBLES)

Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central a través del Fondo Fijo de Caja deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Política de Registro".

CUENTA	D	H
1202 Bienes muebles	X	
6005 Presupuesto de egresos ejercido pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
1103 Bancos		X

Quando se tramita contra-recibo a nombre del Proveedor.

CUENTA	D	H
1202 Bienes muebles	X	
6005 Presupuesto de egresos pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
2101 Cuentas por pagar a corto plazo (cta. corriente)		X

4.- COMPRAS CONSOLIDADAS Y FACTURACIÓN GLOBAL

Por lo que respecta a las partidas consolidadas la afectación presupuestal y contable la realizará directamente la Contaduría General Gubernamental; los conceptos son los siguientes:

- ◆ Nominas;
- ◆ Servicio de limpieza;
- ◆ Servicio de vigilancia;
- ◆ Servicio de fotocopiado;
- ◆ Suministro de gasolina y lubricantes;
- ◆ Servicio de transporte terrestre;
- ◆ Arrendamiento de carpas, lonas, sillas y letrinas;
- ◆ Servicio de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles;
- ◆ Servicio de seguro de vida colectivo de servidores públicos;
- ◆ Servicio de seguro de separación individualizado;
- ◆ Servicio de telefonía y radiocomunicación;
- ◆ Adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestre;
- ◆ Adquisición de aeronaves y equipo;
- ◆ Adquisición de equipo de cómputo;
- ◆ Adquisición de materiales para construcción;
- ◆ Servicio de traslado de valores;
- ◆ Servicio de arrendamiento de edificios y locales;
- ◆ Servicio postal y telegráfico;
- ◆ Servicio de energía eléctrica;
- ◆ Compras consolidadas que realice la Dirección General de Recursos Materiales (Papelería, material de limpieza, material de imprenta y reproducción etc.);
- ◆ Eventos especiales;
- ◆ Servicio de Fumigación
- ◆ Publicidad y propaganda

La Dirección General de Recursos Materiales deberá codificar previa validación de las dependencias del sector central con base en los catálogos, programático, presupuestal y contable vigentes los servicios por arrendamiento.

Las Coordinaciones Administrativas que realicen pagos a favor de sus Delegaciones Administrativas, deberán turnar copia del contra-recibo y cheque para que realice cada una de ellas la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Cuando se haya realizado la afectación contable y presupuestal mensual, ya no se deberá hacer ninguna corrección en el mes, debido a que la Contaduría General Gubernamental consolida la información.

Los contra-recibos tramitados por la Dependencia a favor del Prestador de Servicios por concepto de honorarios, se deberá anexar al documento copia del recibo, el registro lo realizará la Contaduría General Gubernamental.

5.- PAGO DE LAS ADQUISICIONES DIRECTAS

CUENTA	D	H
5001 Egresos ordinarios	X	
6005 Presupuesto de egresos ejercido pagado	X	
6007 Presupuesto de egresos por ejercer		X
2101 Cuentas por Pagar		X

IX. ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS REGISTROS CONTABLES

Con fundamento en el Artículo 345 del Código Financiero del Estado de México, la documentación original soporte del Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2007, deberá ser entregada al archivo de la Contaduría General Gubernamental, una vez autorizada la Cuenta Pública por el Poder Legislativo, en un plazo que no exceda de 6 meses, contados a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial.

La documentación original será recibida de conformidad con las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia y deberá contar con el visto bueno del Archivo del Poder Ejecutivo.

X. GENERALIDADES

1. Se establece como fecha límite e improrrogable para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería **el viernes 14 de diciembre de 2007** y en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas **el viernes 25 de enero de 2008**, salvo aquellos programas que por su naturaleza la Secretaría de Finanzas, determine darles continuidad.
2. La Caja General de Gobierno permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **Jueves 20 de diciembre de 2007** reanudando labores el **lunes 7 de enero de 2008**, excepto para los pagos que se deberán realizar con cargo a recursos liberados directamente a los Ayuntamientos.
3. La Dirección General de Recursos Materiales, tiene como fecha límite **el viernes 25 de enero de 2008**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental la valuación del activo fijo del Gobierno del Estado de México por Dependencia a nivel Dirección General y por tipo de activo.
4. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite el **viernes 25 de enero de 2008** para remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, el cierre programático presupuestal.
5. Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio 2008, las siguientes:

MES	FECHA
ENERO	08 DE FEBRERO
FEBRERO	07 DE MARZO
MARZO	07 DE ABRIL
ABRIL	08 DE MAYO
MAYO	09 DE JUNIO
JUNIO	07 DE JULIO
JULIO	07 DE AGOSTO
AGOSTO	08 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	07 DE OCTUBRE
OCTUBRE	07 DE NOVIEMBRE
NOVIEMBRE	08 DE DICIEMBRE
DICIEMBRE	12 DE ENERO DEL AÑO 2009

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquéllas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE

LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RUBRICA).

C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
(RUBRICA).

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RUBRICA).